

Un velezano en defensa del patrimonio lingüístico de la Cuenca del Segura

Ángel Custodio Navarro Sánchez, Letrado y Profesor residente en Ibiza, fue elegido Personaje Ilustre (“*PERSONAJE DELUSTRE*”) del año 2002.

“Sin gorvidarse der poeblo,
de las tías, las agüelas,
de la burrica “Merengue”,
las gallinas, las ovejas.
Sempre cruzando el charquico,
pa’ no perderse las fiestas,
po lleva a su Vélez Blanco
ampostao como bandera.”

Esta entrañable cita de la soflama, dirigida a D. Ángel Custodio Navarro Sánchez por la poetisa Dña. María Jesules Lacárcel Carretero, sirva como prólogo a la intervención de éste (bajo el nombre, a la murciana, de Ángel de la Guarda Navarro Sánchez) como *Personaje Delustre* en la XIV Semana de la Lengua Murciana, organizada por “*L’Ajuntaera pa’ la plática, el esturrie y’ el escarculle la llengua murciana*”¹. Este acto tuvo lugar el 19 de noviembre de 2002 en el soberbio marco del Palacio del Almudí de la capital murciana (a la vera del Río Segura), asistiendo numerosos familiares y amigos velezanos en un salón de actos aborrotado de público y medios de comunicación. La conferencia versó sobre “*El patrimonio lingüístico de la Cuenca del Segura: una riqueza idiomática necesitada de protección urgentísima por la vía jurídica, política e institucional*” (texto en castellano, si bien a la hora de los agradecimientos e introducción, leyó un escrito que resumaba todo él un uso, culto, literario y formal, de las modalidades lingüísticas de los Vélez, para asombro y sorpresa de todos).

Aunque es una persona querida y conocida en nuestra Comarca, por ser tan brillante su carrera, me tomo la libertad de aportar unos pocos datos biográficos. Nuestro *Personaje Ilustre* nació en noviembre de 1970 en Vélez Blanco y repartió su infancia entre su pueblo natal y su tierra adoptiva de Mallorca, donde se formó. Se licenció en Derecho por la Universitat de les Illes Balears en 1993 y desde enero de 2000 es Letrado del Consell Insular d’Eivissa i Formentera y Asesor Jurídico de la Comisión Insular de Urbanismo de ambas islas. Desde septiembre de 2002 es Profesor asociado de la Universitat de les Illes Balears. Siendo joven, su bibliografía de libros y artículos es extensa² y cuenta con numerosas asistencias a conferencias, congresos y jornadas. Sus amigos conocemos la gran aficción de Ángel Custodio por la investigación sobre temas velezanos³, habiendo colaborado con varios artículos en Revista Velezana.

¹ La citada “Ajuntaera” edita la revista anual “ENZA”, donde se publican poemas, trabajos sobre las modalidades lingüísticas murcianas (en toda su riqueza y variedad) y artículos sobre las llamadas Semanas de la Lengua Murciana (estando redactada toda la revista en murciano). Para los interesados, dirijanse a: L’Ajuntaera; Carrerón Oliver, 4; 30001 Murcia; Tel.: 968 26 62 10; fax: 968 26 03 05; correo electrónico: Lajuntaera@hotmail.com; Internet: www.Llenguamaere.com.

² A modo de ejemplo: *Derecho Balear, inmigración y Turismo de masas en Calvià* (Ayto. de Calvià, Mallorca), 1998 (accésit en los “Premis Rei En Jaume” 1997); *La singularidad del municipio-isla de Formentera en el panorama normativo español de ordenación territorial y régimen local*, en: Revista Práctica de Urbanismo nº 3 (marzo 2002), p. 24-44; *La Administración de Justicia en los Vélez. El siglo XX*, en: Sala de Togas (Colegio de Abogados de Almería), nºs 23 y 24 (años 1994-95), p. 13-18 y 15-18 respectivamente; artículos en Revista Velezana nºs 13 (1994), 14 (1995) y 19 (2000), las revistas del XI, XVI y XVII Encuentro de Cuadrillas “Comarca de los Vélez”; la revista Camino de Estrellas nº 10 (mayo-sept. 1995), siendo una de las más recientes aportaciones: *Bases para la autonomía y comarcalización de los Vélez*, en concreto una *Propuesta de Ley de Estatuto Comarcal para los Vélez (Almería)*, en el nº 21 de Revista Velezana (2002), p. 193-206. Esta *Propuesta de Ley* así como el nº 21 de RV se presentó en Vélez Blanco, en el salón de plenos del Ayto., el 14 de julio de 2002, impartiendo ese día Ángel C. Navarro Sánchez una conferencia titulada “*La Comarca de los Vélez, un territorio almeriense singular: en un país andaluz, una estirpe murciana*”, que, de seguro, no dejó indiferente al numeroso público que a ella acudió.

³ Agradezco al amigo Ángel C. Navarro el haberme mostrado y explicado los fondos del rico Archivo Parroquial de Santiago de Vélez Blanco, cantera todavía poco explotada para estudios demográficos y de historia social, amén de su singularísima importancia religiosa.

En su ponencia⁴ trazó el ámbito geográfico de las hablas y modalidades lingüísticas murcianas (Murcia y parte de las provincias de Albacete, Alicante, Almería -con particular referencia a los Vélez-, Granada y Jaén), cuyo más significativo exponente es el habla tradicional de la Huerta de Murcia (“*el panocho*”), incluyendo como particularidad el habla valenciana en la zona del Charche o Raspay (territorio murciano lidante con Alicante, y de unos 300 km² con 2.000 hablantes), para el cual reivindicaba también una protección expresa⁵.

Partiendo del artículo 3.3 de la Constitución de 1978, el que establece que “la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”, nuestro ilustre paisano resaltó el hecho de que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, hasta ahora, no decía nada expresamente sobre la protección, reconocimiento y respeto en relación con las hablas y modalidades lingüísticas de su ámbito geográfico; haciendo sólo referencia (art. 8) al Derecho consuetudinario de la Región y a las especificidades culturales murcianas (sin tratar las lingüísticas, eso sí). Como contraste, Ángel Navarro aportó un completo esbozo de las formas de protección jurídica y fomento de los idiomas, así como de las modalidades lingüísticas, dialectos y hablas del conjunto del territorio español, refiriéndose, aparte de al catalán/valenciano, al eusquera y al gallego (lenguas oficiales junto con el castellano, respectivamente, en Cataluña, en la Comunidad Valenciana y en las Illes Balears; en el País Vasco y en Navarra; y en Galicia), a la riqueza lingüística propia de otras Comunidades Autónomas de España: Asturias (bable/asturiano y gallego), Extremadura (leonés y gallego-portugués), Castilla y León (gallego y leonés), Aragón (aragonés y catalán), Melilla (árabe y bereber) y Andalucía (en cuya parte oriental se dan, como es evidente, todo un conjunto variado de hablas murcianas). También hizo referencia a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, de 5 de noviembre de 1992 (Tratado internacional en el marco del Consejo de Europa), de plena aplicación en España desde el año 2001.

Nuestro paisano aclaró que el murciano “*no es una lengua propiamente dicha, sino una variedad lingüística del castellano, presentando un alto grado de impregnación del catalán y es el resultado de la convivencia entre las dos lenguas en época medieval*”, afirmando que el patrimonio lingüístico es un aspecto más del patrimonio cultural que merece respeto. La modificación del artículo octavo del Estatuto Murciano permitiría iniciar políticas de protección y fomento.

Dado que al acto asistieron también políticos, la conferencia ya está teniendo resultados: justamente la presentación en la Asamblea Regional de una modificación del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, haciendo referencia a la protección, respeto y reconocimiento de estas hablas, tal como lo había propuesto el ponente en su intervención.

El acto contó con un notable interés por parte de los medios de comunicación, transmitiéndose reportajes en la televisión y radio regionales murcianas, apareciendo artículos en los periódicos La Verdad y La Opinión (ambos de Murcia), así como en La Voz de Almería y en los periódicos propios de las Illes Balears⁶. Es el caso del Diari de Balears (en catalán), del Última Hora de Mallorca y del Última Hora de Ibiza y Formentera (con una entrevista al autor). Estas últimas noticias procedentes de las Balears y referentes a la protección de las hablas murcianas,

⁴ De esta disertación existe un antecedente, publicado, justamente, en la revista del XVIII Encuentro de Cuadrillas “Comarca de los Vélez” con el título “*Necesidad de la protección urgente, por la vía legislativa, del patrimonio lingüístico de la Región de Murcia y de toda la Cuenca del Segura*” en el que ya trató la cuestión de la materia lingüística en el Sureste. De este artículo se hace eco, en un texto redactado todo él en murciano, la citada revista “ENZA”, con un extracto en el nº 14, año 2002, p.43-45, titulado “*Remanente a la Llengua*”. Asimismo se hace eco dicha revista del hecho de que nuestro paisano había redactado, en su momento, sobre las hablas murcianas (incluida la propia y específica de los Vélez), sobre la influencia del substrato catalanoaragonés en aquéllas y sobre la necesidad de su protección jurídica en tanto que riqueza cultural e idiomática, diversas “*Cartas al Director*”, en lengua catalana, publicadas en la revista valenciana (y balear y catalana) “EL TEMPS”: en el nº 544, de 21 de noviembre de 1994 con el título “*Murcians i més al sud encara*” (“*Murcianos y más al sur todavía*”) y el nº 803, del 2 al 8 de noviembre de 1999, p. 6, con el título “*L'Estatut Murcià*” (“*El Estatuto Murciano*”).

⁵ Ángel C. Navarro aducía el ejemplo del Régimen jurídico especial de Arán (Ley del Parlament de Cataluña de 1990), donde se reconoce el aranés (modalidad del gascón y variedad del occitano) como lengua oficial.

⁶ Por la cuestión del valenciano hablado en la Región de Murcia, en la zona del Carche, y, sobre todo, por la importancia del substrato o elemento aragonés y catalán de las hablas murcianas, con manifestaciones incluso en el habla de los Vélez.

según la propuesta de nuestro paisano, han sido dadas a conocer por la página web de “L’Ajuntaera” en su “*Foro remaniente a la Llengua Murciana*”).

El contacto con “L’Ajuntaera”, establecido por Ángel Custodio Navarro, debería servir para seguir con una colaboración estrecha, permanente y continuada con instituciones y asociaciones de la Región de Murcia con la cual nos une, aparte de la proximidad geográfica, no solamente un legado histórico (vía el antiguo Marquesado de los Vélez⁷ y los Fajardo), cultural, de estirpe y lingüístico, sino también claros intereses económicos.

Para terminar, parece acertado recuperar una buena advertencia de la soflama:

“Apríendamos d’este Angel,
Custodio de noestra tierra,
pa deseguir con su ejemplo
zanqueando po la senda,
de luchar po lo qu’ es justo,
que lo noestro no se pierda,
po la identiá d’un poeblo,
es noestra menjor herencia.”

Dietmar Roth
Marzo 2003.

⁷ En efecto, como se desprende de lo que señaló el propio autor en la conferencia, el hecho, bien significativo, “*de que los Fajardo no sólo fueran Adelantados del Reino de Murcia (en cuyo centro geográfico, por la zona de Mula y circundantes, tuvieron numerosas posesiones territoriales y Señoríos), sino que, desde comienzos del siglo XVI pasaran a ser, asimismo, Marqueses de los Vélez (con Señoríos y posesiones en tierras del primitivo Obispado de Almería, en el Reino de Granada) dando lugar a un Marquesdo, el de los Vélez, del cual fue Capital histórica, cabeza y centro gestor y administrativo, la hermosa villa de Vélez Blanco, es expresión de la influencia sutil, pero imborrable, y perenne, de “lo murciano” en las tierras de Almería*”.